

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., diecisiete de marzo de dos mil veintitrés.

1. Conforme a escrito allegado el 21 de febrero de 2023 por el señor JUAN SEBASTIÁN GUZMÁN FONSECA (índice 003), téngase por notificado por CONDUCTA CONLUYENTE al demandado, conforme a lo preceptuado en el artículo 301 del C.G.P.; quien dentro del término legal otorgado manifestó conocer y estar de acuerdo con el presente trámite y se allanó a las pretensiones de la demanda.

2. Así las cosas, en auto aparte se procederá a emitir sentencia de plano en este asunto, conforme con lo preceptuado en el artículo 287 del C.G.P.

Notifíquese(2).


ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 48 de 21/03/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7379305392a8aeed6774d8578de2107084dcb958ad788e5eef6ac15f777119df**

Documento generado en 17/03/2023 03:34:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>